



CIRCULAR AMC-OFI-0095784-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 30 de junio de 2026

Asunto: Seguimiento al cumplimiento de obligaciones tributarias y pago de retenciones de estado de retenciones practicadas a corte 30 de junio de 2026.

Para: Rectores Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena

Cordial saludo,

En cumplimiento de las acciones de seguimiento y monitoreo a las Instituciones Educativas Oficiales (I.E.O.), la Dirección Administrativa y Financiera reitera la importancia de aplicar, liquidar y pagar oportunamente las retenciones obligatorias (estampillas, tasas, Rete-Fuente, Rete-IVA y Rete-ICA) practicadas a cada egreso mensual.

Este compromiso se encuentra estipulado en el Acuerdo N° 0810 del 09 de junio de 2023, mediante el cual se compila, remunera y ordena el Estatuto Tributario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, cuyo incumplimiento acarrea las sanciones legales correspondientes.

Por lo anterior, y con el fin de verificar dicho cumplimiento, se solicita de manera respetuosa presentar la relación de las retenciones practicadas a los egresos realizados entre los meses de enero a junio de 2026.

Esta información **deberá ser enviada exclusivamente en el formato Excel adjunto a este correo (sanuhe@sedcartagena.gov.co)**, diligenciando estrictamente los campos solicitados (con corte al 30 de junio de la presente vigencia):

- ✓ **NIT**
- ✓ **Tercero (Proveedor)**
- ✓ **Base de Retención**
- ✓ **Tarifa / Impuesto (Porcentaje)**
- ✓ **Valor de la Retención (Descuento)**
- ✓ **Fecha de Retención**
- ✓ **Fecha de Transferencia o Pago al Tercero (Distrito / DIAN)**
- ✓ **Estado (pagado / pendiente de pago)**

El plazo máximo e improrrogable para la entrega de este archivo de Excel vence el próximo 10 **de 07 de 2026**.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Esta información es indispensable para:

- ✓ Control y seguimiento mensual de los valores retenidos y descontados que deben ser reportados a la Tesorería Distrital.
- ✓ Garantizar la trazabilidad y soporte de la información frente a eventuales requerimientos de los entes de control.
- ✓ Facilitar los procesos de conciliación contable y tributaria entre las diferentes dependencias del Distrito.
- ✓ Consolidar adecuadamente la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reportes de información exógena.
- ✓ Validar adecuadamente la composición de los saldos reportados por las I.E.O y consolidar la información financiera del Distrito.

Se recuerda a los rectores y responsables financieros de cada I.E.O. que la omisión, extemporaneidad o inexactitud en el reporte de esta información obstruye las labores de seguimiento y control de esta Dirección. Lo anterior los hará acreedores a las sanciones administrativas y disciplinarias correspondientes.

Esta actividad de seguimiento se enmarca en lo orientado por el Decreto 1075, Artículo 2.3.1.6.3.18 (*Control, asesoría y apoyo*). Respecto a los Fondos de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y brindar apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable. Para este fin, los establecimientos educativos deben suministrar toda la información que les sea solicitada.

El pasado 5 de febrero el Director Financiero de Contabilidad Distrital mediante oficio AMC-OFI-0011179-2026, socializó el cronograma para presentación y pago de las retenciones practicadas por concepto de las estampillas y tasas, de igual manera desde esta dirección hemos sido reiterativos en la socialización a través de correo electrónico de la liquidación y pago de las mismas.

A continuación el cronograma de presentación y pago – vigencia 2026

Cronograma de presentación y pago – Vigencia 2026

Periodo Gravable	Fecha Oficio Tesorería	Fecha Límite de Presentación y Pago
ene-26	10-feb-26	16-feb-26
feb-26	10-mar-26	16-mar-26
mar-26	10-abr-26	15-abr-26
abr-26	10-may-26	19-may-26
may-26	10-jun-26	16-jun-26
jun-26	10-jul-26	15-jul-26
jul-26	10-ago-26	18-ago-26
ago-26	10-sep-26	15-sep-26
sep-26	10-oct-26	15-oct-26
oct-26	10-nov-26	18-nov-26
nov-26	10-dic-26	15-dic-26
dic-26	10-ene-27	18-ene-26

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

En este mismo oficio el Director Financiero de Contabilidad Distrital manifiesta que el incumplimiento de los plazos aquí establecidos dará lugar a la imposición de sanciones, intereses moratorias y demás consecuencias legales previstas en el estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen o complementen.

Atentamente,

WALDY ELIAS SELUAN MARTELO
Director Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Distrital.

Aprobó: María del Socorro Sarabia Zabaleta – Profesional Universitario - DAF-SED

Revisó: Cesar Angulo Pino – Asesor Externo DAF-SED

Proyectó: Sandra del Rosario Núñez Herrera – Profesional Universitario - DAF-SED